

CALAMA,
01 de Febrero de 2011.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

DE REGISTRO N° 004 /
VISTO:

El Finiquito de Trabajo, de fecha 17 de Enero de 2011, por la suma de \$ 127.918.- que puso término al Contrato de Trabajo N° 004, de fecha 23 de Marzo de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y el ex Vigilante Privado don **FERNANDO JAVIER BARRIA HIDALGO**; el Decreto Alcaldicio de Registro N° 024, de fecha 23 de Marzo de 2010, que aprobó el citado Contrato; el Artículo 159° N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo (Renuncia Voluntaria del Trabajador); las Leyes N°s. 18.422, de 1985 y 18.889, de 1990 del Ministerio del Interior y Ministerio del Trabajo y Previsión Social, respectivamente; el D.F.L. N° 1.773, de 1994 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento del D.L. N° 3.607, sobre funcionamiento de Vigilantes Privados; el Reglamento Interno para el Cuerpo de Vigilantes Privados de la Ilustre Municipalidad de Calama; el Reglamento N° 005, de fecha 12 de Mayo de 2003; la Instrucción N° 029 del 31 de Diciembre de 1993; el Decreto Alcaldicio General N° 235 del 13 de Mayo de 2003, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

D E C R E T O

1°.- Apruébese el Finiquito de Trabajo de fecha 17 de Enero de 2011, por la suma de \$ 127.918.- (ciento veintisiete mil novecientos dieciocho pesos), correspondiente al término del Contrato de Trabajo N° 004 del 23 de Marzo de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Calama y el ex Vigilante Privado don **FERNANDO JAVIER BARRIA HIDALGO**, aprobado por Decreto de Registro N° 024 del 23 de Marzo de 2010, de conformidad al Artículo 159°, N° 2 del D.F.L. N° 1, de 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social "Renuncia Voluntaria del Trabajador".

2°.- El valor señalado en el punto 1° que precede, deberá ser pagado con cargo al Item 21.03.004.001.004 "Código del Trabajo Finiquitos" del Presupuesto Municipal.

3°.- Se deja constancia que la última remuneración percibida por el aludido ex Vigilante Privado, asciende a la suma de \$ 346.349.- (trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve pesos), deducidos los valores correspondientes a las Asignaciones de Movilización y Familiar otorgadas, ambas, de conformidad a las Leyes vigentes.

4°.- Se deja constancia que el citado ex Vigilante Privado, registra una deuda con el Municipio, ascendente a la suma de \$ 144.354.- (cientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) por diez días no trabajados en el mes de Diciembre de 2010.

Remítase el presente Decreto a la Contraloría General de la República, Oficina Regional de Antofagasta, para el trámite de

Anótese, comuníquese, regístrese y

REGISTRADO

ART. 46 - Ley 18.696
Por Orden del Contralor
General de la República
archivarse.

8 AGO. 2011

CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORIA REGIONAL ANTOFAGASTA

CURSA CON ALCANCE

OFICIO

002510

OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

MMR/OMG/MRA/emc-

DISTRIBUCION:

Contraloría Regional, Sec. Municipal, Personal, Control, Finanzas,
Remuneraciones, Seguridad, Interesado, Carpeta del Funcionario,



MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ
Alcalde (S)